



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-02055428-GDEBA-DGTYAAGG

---

VISTO el expediente EX-2021-02055428-GDEBA-DGTYAAGG por el cual se propicia autorizar el funcionamiento de una “Caja Chica Común” en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 3/20 de esta Asesoría General de Gobierno se autorizó la constitución de un “Fondo Permanente” en el ámbito de la Dirección General de Administración de la Asesoría General de Gobierno para el ejercicio económico 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera -Ley N° 13.767-;

Que tanto el Decreto Reglamentario N° 3260/08 de la Ley de Administración Financiera -Ley N° 13.767-, como el Decreto N° 3150/09 y el Decreto N° 95/18, establecen la habilitación de fondos para el funcionamiento de “Cajas Chicas Comunes”, a fin de atender el pago de gastos de menor cuantía;

Que a orden 11, se acompaña situación de revista de los agentes que se proponen como responsables y subresponsables, dando cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 del Anexo I de Decreto N° 95/18;

Que a orden 13, la Dirección General de Administración propicia la apertura de una “Caja Chica Común”, para ser asignada a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de esta Asesoría General de Gobierno, por un monto de pesos ochenta mil 00/100 (\$ 80.000,00), para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el límite previsto por Resolución RESOL-2019-30-GDEBA-MEGP;

Que la gestión encuadra en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, modificado por el Decreto N° 95/18, la Resolución N° 33/20 de la Contaduría General de la Provincia y la Resolución N° 41/20 de la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso a) del Anexo Único del Decreto N° 3150/09 y modificatorios y por el artículo 78 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 3260/08 de la Ley de Administración Financiera -Ley N° 13.767, en el marco del Decreto N° 95/18;

Por ello,

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a proceder a la apertura de una “Caja Chica Común” por la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00), para la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, para el ejercicio económico 2021.

ARTÍCULO 2°. Designar a Alejandro Germán CICCONE (DNI N° 27.146.563) en calidad de Responsable y a Daniela Gisela GONZALEZ (DNI N° 34.169.981), como Subresponsable de la Caja Chica Común autorizada en el ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 3°. Determinar que las personas responsables del manejo de los fondos asignados a la “Caja Chica Común” autorizada quedan sometidos a las disposiciones del Título VII, Capítulo I y II de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto por el ARTÍCULO 1° será atendido con cargo al “Fondo Permanente” constituido por Resolución N° 3/20 de la Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección General de Administración, e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.